



GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
Funciones públicas de la administración municipal 2024 - 2027



Información apegada al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Última reforma publicada 26 de agosto 2025

Área	Dirección primer nivel	Área	Fundamento legal	Descripción de la función pública	Recursos Materiales	Recursos humanos	Recursos financieros
Presidencia Municipal	Presidencia		Art. 16 y 17 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	I. Se encarga de dirigir la administración pública municipal, proponer modificaciones a las leyes y reglamentos. II. Supervisión y vigilancia de la prestación de servicios públicos municipales. III. Función como representante del municipio ante instancias políticas y sociales.		10	La información del presupuesto se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso C, de la página de Transparencia del Municipio. Presupuesto inicial 2025.
	Secretaría Particular	Secretaría privada	Art. 18 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	I. (Sec. Par.) - Se encarga de recibir y distribuir la correspondencia que va dirigida al presidente, también en la preparación y revisión de subsidios que se autorizan. II. (Sec. Pri.) - Encargada de la agenda pública, acompañamiento a reuniones y eventos que existe el presidente.		7	
	Dirección de Seguimiento de Asuntos Gubernamentales		Art. 19 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	I. Coadyuvar en la investigación de los planes y proyectos que se planten por el presidente, así mismo como proponer iniciativas de reglamentos. II. El director es encargado de revisar, validar y verificar toda la documentación que requiera la firma del presidente. III. Atención a personas o instituciones para dar seguimiento a los temas.	La información se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso R, de la página de Transparencia del Municipio. Correspondiente a los bienes muebles.	5	
	Jefatura de Oficina de presidencia		Art. 20 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	I. Solicitar información a las áreas cuando se presenten temas de su competencia, llevar el control y administración de la oficina de partes de presidencia. II. Gestiones de carácter social, siendo también la atención a la ciudadanía con temas distintos.		13	
	Dirección Técnica del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga		Art. 21 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	I. Otorgamiento de convenios para incentivos fiscales. II. Trabajo con el sector empresarial para impulsar la economía local.		2	
Sindicatura Municipal	Sindicatura		Art. 23 a 25 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Representar legalmente al Municipio en los litigios en los que es parte, ya que la Sindicatura es la representación jurídica del Municipio. También se encarga de suscribir acuerdos, convenios y demás actos que sean de su competencia. Asistir jurídicamente al Presidente y los integrantes del Ayuntamiento en los asuntos de su competencia.		21	La información del presupuesto se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso C, de la página de Transparencia del Municipio. Presupuesto inicial 2025.
	Dirección Jurídica		Art. 26 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Atender las instrucciones de la Síndica Municipal en la defensa de los intereses municipales ante los órganos jurisdiccionales de cualquier índole; II. Apoyar en la suscripción de los actos administrativos emitidos por la Síndica; III. Presentar ante el Ministerio Público denuncias de hechos, querrelas, desistimientos e informes, sobre hechos y actos que se consideren constitutivos de algún delito en el que tenga interés el Ayuntamiento. IV. Instaurar y desahogar el procedimiento administrativo de responsabilidad laboral. Requerir a las dependencias municipales la documentación necesaria para la defensa del Municipio		20	
	Fiscalía Ambiental		Art. 27 y 28 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Procurar la protección, aprovechamiento sustentable y conservación del patrimonio natural del Municipio. Realizar inspecciones de vigilancia y supervisión, en materias de su competencia, apoyados de otras dependencias municipales. Vigilar y evaluar la generación de contaminación por ruido, vibraciones, radiaciones, etc.	La información se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso R, de la página de Transparencia del Municipio. Correspondiente a los bienes muebles.	11	
	Dirección de Justicia Cívica		Art. 29 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Coordinar, supervisar, dirigir y vigilar los juzgados municipales. Proponer a la Sindicatura los lineamientos a que se sujetarán los juzgados municipales. Atender las quejas sobre demoras, excesos o deficiencias en el despacho de los asuntos que son competencia de los juzgados municipales.		13	
	Dirección de Registro Civil		Art. 32 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Asentar de manera fehaciente los hechos y actos constitutivos, modificativos o extintivos del estado civil de las personas. Expedir copias o extractos certificados de las actas que obren en los archivos de Registro Civil. Realizar revisiones aleatorias con el objetivo de verificar que las oficinas del Registro Civil del municipio ejerzan sus facultades en apego a la normatividad y procedimientos legales aplicables.		36	
	Dirección de Sindicatura		Art. 33 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Auxiliar a la Síndica en la distribución y seguimiento del trabajo de su competencia. Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Sindicatura. Coordinar las actividades de asesoría para la Síndica en las áreas que se le encomienden.		1	
	Secretaría General		Art. 46 a 47 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Acordar con la o el Presidente Municipal los asuntos de su competencia; Enviar al Congreso del Estado las iniciativas de ley o decreto aprobadas por el Ayuntamiento; Recibir, registrar y derivar la correspondencia recibida en la Oficina de Partes Común; Refrendar con su firma todos los ordenamientos municipales que expida el Ayuntamiento, así como los acuerdos de publicación que emita la o el Presidente Municipal en ejercicio de su facultad ejecutiva para su posterior publicación; Notificar, y en su caso ejecutar, los acuerdos de Ayuntamiento; Dar fe del contenido y lo acontecido en las sesiones de Ayuntamiento a través de las actas que levante; Expedir las constancias y copias certificadas de los documentos que obren en los Archivos Municipales, entre otras más establecidas en el reglamento.		36	
Dirección de Integración y Procesos Edilicios		Art. 48 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Auxiliar a la o el titular de la Secretaría General del Ayuntamiento en el estudio, gestión, integración y seguimiento de iniciativas, proyectos y resoluciones de los asuntos de competencia del Ayuntamiento; Coordinar la implementación de criterios generales para la redacción de iniciativas y dictámenes, de conformidad a lo previsto en la legislación y normatividad aplicable; Supervisar los preparativos y programación del desarrollo de las sesiones del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias, acorde con el calendario anual de las mismas; Elaborar la propuesta de convocatorias con el Orden del Día de las sesiones de Ayuntamiento; Notificar las convocatorias a sesiones del Ayuntamiento y puntos de acuerdo, en los términos del ordenamiento municipal aplicable; Elaborar y resguardar las actas de las sesiones del Ayuntamiento, recabando las firmas correspondientes una vez aprobadas las mismas; entre otras más establecidas en reglamento.		9		

Secretaría General	Dirección de Archivo Municipal		Art. 51 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Formular y ejecutar su programa anual de desarrollo archivístico; Preservar, organizar y administrar los acervos documentales archivo del Municipio, clasificando los documentos que allí se concentran y llevando registro de éstos; Coordinar la recepción y envío de los documentos que requieran las dependencias municipales para el desempeño de sus funciones, cuando obren en el Archivo General del Municipio; Inventariar, ordenar y clasificar los documentos del Archivo Histórico, favoreciendo en todo momento el orden y la accesibilidad con medidas de higiene y seguridad; Atender a la población en las consultas que realice, así como prestar los servicios relativos al banco de datos e información documental, estadística e histórica, conforme lo dispuesto en la normatividad aplicable; Conservar, restaurar, difundir y reproducir el acervo documental, histórico y patrimonial del Municipio; entre otras más establecidas en el reglamento.	18	La información se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso R, de la página de Transparencia del Municipio. Correspondiente a los bienes muebles.	La información del presupuesto se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso C, de la página de Transparencia del Municipio. Presupuesto inicial 2025.
	Dirección de Asuntos Institucionales		Art. 52 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Ser enlace con Institutos Políticos, Asociaciones Religiosas, Civiles, Empresariales, Entidades Públicas o Privadas, así como con Oficinas, Dependencias o Representaciones Gubernamentales Federales, Estatales o Municipales, ya sean Nacionales o Extranjeras; Mantener un diálogo abierto, permanente y respetuoso con los diversos gremios e Instituciones Públicas y Privadas que tengan presencia o intereses en el Municipio; En coordinación con la dependencia municipales competentes, fomentar la integración, participación y consolidación de alianzas estratégicas con entidades Públicas o Privadas ya sean Nacionales o Extranjeras tendientes a fortalecer el Bienestar y Desarrollo Social, Económico y Cultural del Municipio; y demás aplicables que establezca el reglamento.	3		
	Dirección de Administración y Vinculación de Protección Civil y Bomberos		Art. 53 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Evaluar y autorizar el ingreso del personal de las Direcciones Administrativa y Operativa de Protección Civil y Bomberos; Mantener actualizadas la relación de servidores públicos dados de alta y fungir como superior jerárquico de todo el personal de Protección Civil y Bomberos; Solicitar al área correspondiente, la generación de la nómina y hacer entrega de ella, recabar firmas y en su caso, solicitar las aclaraciones que los servidores públicos requieran; Solicitar los movimientos administrativos que sean necesarios; Hacer los requerimientos de equipo y recursos económicos y materiales necesarios para la operación de Protección Civil y Bomberos; Suscribir en conjunto con la Dirección Operativa de los dictámenes de Protección Civil; Impartir y recabar cursos de capacitación sobre la materia de Protección Civil y Bomberos; y demás aplicables por el reglamento.	4		
	Dirección Ejecutiva de la Secretaría General		Art. 54 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Apoyar a la o el titular de la Secretaría General en lo que éste le indique; Organizar el trabajo conjunto de las diversas áreas de la Secretaría General del Ayuntamiento; Coordinar los procedimientos administrativos que se haga cargo la Secretaría General del Ayuntamiento; Proponer procesos de simplificación en las tareas que realiza la Secretaría General del Ayuntamiento; Coadyuvar con la Secretaría de la Defensa Nacional en el cumplimiento de las obligaciones cívicas y militares de la ciudadanía, a través de la junta Municipal de Reclutamiento; Llevar el control de la documentación relativa al servicio militar nacional durante las etapas del proceso que estén bajo resguardo del Municipio; y demás aplicables por el reglamento.	1		
	Dirección de acuerdos y seguimiento		Art. 55 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a cabo en la Dirección; Generar y turnar los oficios y comunicados tendientes a la ejecución de los acuerdos de carácter administrativo que le competan a la Secretaría General del Ayuntamiento; Llevar a cabo el control del procedimiento de certificación de documentos internos del Municipio; Recibir, digitalizar y derivar la correspondencia que presenten otras instancias de gobierno y la ciudadanía en general, a través de la Oficialía de Partes Común; y demás aplicables por el reglamento.	6		
	Dirección de Innovación Social		Art. 56 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Diseñar, implementar y monitorear las acciones para el desarrollo de la política de gobierno abierto, involucrando a la sociedad en su conjunto, facilitando la planeación, la colaboración y la co-creación, de manera proactiva, clara, oportuna y en un lenguaje sencillo, mediante el uso de tecnologías de la información, en conjunto con la Coordinación General de Cercanía y Responsabilidad Social, así como la Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas; Prestar el servicio de interpretación en Lengua de Señas Mexicanas en los eventos y actos públicos encabezados por la o el Presidente Municipal; Vincular a la Administración Pública del Municipio con la comunidad sorda para el respeto y promoción de sus derechos fundamentales; Recibir y dar trámite a las solicitudes de ganchos para el uso de lugares exclusivos de estacionamientos para personas con alguna discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas; y demás que aplicables por el reglamento.	2		
Tesorería	Tesorería		Art. 57 y 58 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	La Tesorería Municipal, es la encargada de la Hacienda Pública Municipal, es el garante de la viabilidad financiera y la eficiencia operativa que permiten al Gobierno de Tlajomulco funcionar y alcanzar sus metas. Su contribución se manifiesta principalmente en la gestión del Capital Financiero, asegurando la correcta recaudación de ingresos, la elaboración y control del presupuesto, el ejercicio disciplinado del gasto y el registro fidedigno de la contabilidad gubernamental. Asimismo, la Tesorería garantiza el Capital Legal-Administrativo al velar por el cumplimiento de la normativa fiscal, hacendaria y de disciplina financiera, proponiendo además políticas y adecuaciones reglamentarias que optimizan la gestión y brindan certeza jurídica tanto al municipio como a los contribuyentes.	4		
	Dirección de Ingresos		Art. 59 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Su función principal es la captación de recursos que sustentan la operatividad del gobierno municipal. Su misión es fortalecer el Capital Financiero mediante una recaudación optimizada y el Capital Legal-Administrativo a través de la aplicación justa y transparente de la normativa fiscal, contribuyendo directamente a la consolidación de Instituciones Sólidas	106		
	Dirección de Recaudación		Art. 60 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Coordina y supervisa las operaciones de la recaudación, concentra y custodia los ingresos del municipio; elabora informes de recaudación diaria y reportes solicitados para cumplir con las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, Cuenta Pública y Transparencia.	1		
	Dirección de Finanzas		Art. 61 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Establece las políticas, procedimientos y mecanismos para la elaboración, manejo y control del presupuesto de egresos del Municipio. Elabora el proyecto de presupuesto de egresos en coordinación con las demás dependencias municipales en apego a los principios de transparencia y austeridad; Controla y da seguimiento al ejercicio presupuestal; Establece los lineamientos para justificar y comprobar las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.	14		
	Dirección de Egresos		Art. 62 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Ejercer el gasto con base en los recursos presupuestados y a la normatividad aplicable. Validar que la comprobación del gasto esté sujeta a las normas de austeridad, adquisiciones y armonización contable. General las facturas requeridas por la normatividad ante el Servicio de Administración Tributaria. Dispersar los pagos de nómina. Realizar los pagos de las aportaciones sociales e impuestos a terceros. Verificar saldos bancarios en caja general.	1		
	Dirección de Presupuesto		Art. 63 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Auxiliar a la Dirección de Finanzas en la elaboración del Presupuesto de egresos. Preparar la información para sustentar los proyectos en el presupuesto de egresos así como sus ampliaciones y transferencias dentro de los plazos y términos establecidos en la legislación aplicable. Dar seguimiento al ejercicio presupuestal. Elaborar y tramitar los acuerdos de transferencias entre partidas. Validar y controlar los gastos de los recursos provenientes de las aportaciones para fines específicos o recursos etiquetados. Realizar conciliaciones de los programas y convenios de aportaciones.	2		

Tesorería Municipal	Dirección de Política Fiscal y Mejora Hacendaría		Art. 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Revisar y proponer políticas fiscales del Municipio para incrementar la recaudación, optimizar el gasto y simplificar y desregular los trámites de los servicios proporcionados a los contribuyentes. Formular dictámenes, acuerdos informales u opiniones que se lean solicitados por la Tesorería en materia hacendaría. Asesorar en materia de hacienda al personal de la Tesorería. Resolver recursos administrativos en forma coordinada con la Tesorería Municipal, y con la Sindicatura Municipal cuando siempre el interés Municipal. Recibir, atender y resolver los escritos de los contribuyentes que sean de la competencia de la Tesorería Municipal.	La información se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso R, de la página de Transparencia del Municipio. Correspondiente a los bienes muebles.	11	La información del presupuesto se encuentra publicada en el artículo 8 Fracción V, inciso C, de la página de Transparencia del Municipio. Presupuesto inicial 2025.	
	Dirección Jurídica de Política Fiscal		Art. 64 punto 2 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Contribuir en la elaboración del análisis y evaluación del comportamiento de la recaudación municipal, las medidas fiscales, legales y administrativas ejercidas para su obtención, buscando el fortalecimiento de las finanzas públicas. Recibir, atender y resolver los escritos de los contribuyentes que sean competencia de la Tesorería Municipal.				1
	Dirección de Contabilidad		Art. 65 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Llevar la contabilidad del Municipio. Enterar las retenciones de impuestos u otros conceptos que corresponda efectuar al Municipio conforme a las leyes. Elaborar las cuentas públicas y estados financieros contables y presupuestales de acuerdo a la normatividad aplicable, realizar las provisiones en el ejercicio anual de la Deuda Pública, Arrendamientos Financieros y Asociaciones Público Privadas. Conciliar las cuentas bancarias. Informar los cambios en la legislación fiscal para la modificación de los sistemas contables, Resguardar el archivo contable en original. Dar atención, seguimiento y respuesta a las auditorías.				14
	Dirección de Procesos Administrativos y Proyectos		Art. 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Es un enlace de Recursos Humanos, Recursos Materiales y ejecución de gasto. Da seguimiento a los cambios de personal en la nómina; llevar un control de fondo revolvente de la Tesorería. Coordina la atención de la información en materia de Transparencia y protección de datos personales, para su publicación en el Municipio; Fungir como enlace de Transparencia; Funge como enlace en materia informática.				5
	Dirección del Sistema Comercial del Agua		Art. 67 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Elabora administra y actualiza la información estadística de cuentas de agua potable, padrón de usuarios saldos, áreas sin servicio, tipo de servicio entre otros, considerando elementos de geo referencia cuando sea posible; Colabora con las dependencias y entidades municipales en la planeación, presupuestación, desarrollo, ejecución y evaluación de acciones estratégicas para la prestación y mejoramiento de los servicios que presta. Promueve acciones para el registro y vinculación de las cuentas de agua potable del Padrón de Usuarios del Agua con la cuenta predial. Colabora con las dependencias competentes en el análisis de cuotas, tasas y tarifas de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, disposición final de aguas residuales y sus lodos, para su integración en el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio;				37
	Dirección de Catastro Municipal		Art. 68 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Informa oportunamente a la Tesorería y Sindicatura Municipales, de los embargamientos de carácter legal en que se vea involucrada; Expedir los certificados catastrales que se le soliciten, así como los informes, planos y copias de documentos de los predios enclavados en el Municipio; Solicitar información y aplicar medios de apremio a los contribuyentes que se la nieguen o hagan caso omiso, conforme a lo que determina la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Recibir la solicitud de inscripción, avisos, manifestaciones y demás documentos a que están obligados los contribuyentes, conforme a la normatividad aplicable; Acreditar a los peritos evaluadores conforme a las disposiciones de la Ley de la materia y sus reglamentos; Proponer ante el Consejo Técnico Catastral del Estado los sistemas de valuación masiva donde se integre por lo menos: terminología, parámetros de valores unitarios de terreno y construcción, coeficientes de decremento e incremento, precisiones y rangos, así como la puesta en operación del mismo sistema y la reglamentación para su aplicación, los que servirán de base para valorar la propiedad inmobiliaria.				35
Órgano Interno de Control	Órgano Interno de Control		Art. 69 a 72 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	El Órgano Interno de Control es la dependencia municipal responsable de planear, programar, organizar y coordinar las acciones de control, evaluación, vigilancia y fiscalización del correcto uso de patrimonio, el ejercicio del gasto público por conducto de las dependencias y entidades municipales, su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como el desempeño de las y los servidores públicos.	La información se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso R, de la página de Transparencia del Municipio. Correspondiente a los bienes muebles.	17	La información del presupuesto se encuentra publicada en el artículo 8 Fracción V, inciso C, de la página de Transparencia del Municipio. Presupuesto inicial 2025.	
	Dirección de la auditoría		Art. 73 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias, organismos y entidades públicas municipales, de conformidad a su plan anual de auditorías; Dirigir y coordinar las auditorías establecidas por la o el Titular del Órgano Interno de Control; Ordenar visitas de inspección a las dependencias y entidades municipales a efecto de constatar que el ejercicio del gasto público sea congruente con las partidas del presupuesto de egresos autorizadas y de conformidad con las disposiciones normativas aplicables; Vigilar que las funciones y procesos que realizan las dependencias y entidades municipales se lleven a cabo con criterios de sustentabilidad, austeridad y transparencia; Proponer a través de la o el Titular del órgano Interno de Control a las dependencias y entidades municipales medidas preventivas, de control y correctivas respecto de su funcionamiento; y demás aplicables por el reglamento.				1
	Dirección de Investigación		Art. 74 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Recibir para su trámite, las solicitudes de quejas, denuncias y procedimientos iniciados de oficio en contra de servidores públicos o personas, por actos u omisiones establecidas en las leyes en materia de responsabilidades; Revisar la denuncia y determinar las acciones a tomar para el seguimiento en el procedimiento de investigación que instruya la o el auditor responsable; Integrar el expediente de investigación, asignándole folio a fin de dar seguimiento y oportuna atención al denunciante; Llevar a cabo comparecencias, inspecciones y solicitar informes a los titulares de la Administración Pública Municipal con la finalidad de hacerse llegar de medios probatorios o ampliar las líneas de investigación; Recibir las pruebas ofrecidas por las partes, dentro del procedimiento de investigación; Agotar las diligencias de investigación y emitir el informe de presunta responsabilidad administrativa y turnar el expediente al área correspondiente o realizar el acuerdo de conclusión para dar por terminada la investigación, según sea el caso, dejando a salvo la facultad de reabrir el expediente en caso de algún hecho superveniente en que se tenga relación; y demás aplicables por el reglamento.				1
	Dirección de Substanciación		Art. 75 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Recibir y registrar el informe de presunta responsabilidad administrativa, y en su caso, emitir el acuerdo de abocamiento en el que se inicia el procedimiento de responsabilidades administrativas; Analizar la existencia de causales de improcedencia y sobreseimiento en el procedimiento de substanciación en materia de responsabilidades administrativas; Emplazar a la o el presunto responsable, para el desahogo de la audiencia inicial y admisión de pruebas; Practicar diligencias tendientes al desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes y las ordenadas como diligencias para mejor proveer por la autoridad; Llevar a cabo de notificaciones derivadas del procedimiento en materia de responsabilidades administrativas; Declarar abierto el periodo de alegatos y cierre de instrucción para citar a oír resolución; Substanciar los incidentes promovidos por las partes; y demás aplicables por el reglamento.				1
	Dirección de Resolución		Art. 76 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Evaluar las actuaciones que emite la autoridad substanciadora para que se continúe con el procedimiento en materia de responsabilidad administrativa; II. Recopilar, procesar, preparar y emitir informes de evaluación y seguimiento de los procesos en los que interviene; III. Revisar que el expediente de responsabilidad administrativa, cumpla con los requisitos establecidos en la legislación aplicable; IV. Elaborar el proyecto de sentencia definitiva, notificando a las partes que intervienen en el proceso, así como a la o el superior jerárquico inmediato y al titular de la dependencia o entidad del Municipio, para los efectos de ejecución de la sentencia definitiva;				1

	<p>Dirección de Responsabilidades</p>	<p>Art. 77 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024), y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Mantener Actualizada la base de datos de servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses; Notificar a los servidores públicos ya sea en lo personal o a través de su superior jerárquico, respecto de cualquier procedimiento que se siga ante el Órgano Interno de Control, ya sea derivado de las declaraciones patrimoniales y de intereses o procedimientos de responsabilidad administrativa; Generar, actualizar y reactivar las contraseñas, así como asesorar a las y los servidores públicos obligados a presentar declaración patrimonial y de intereses; Realizar las revisiones de acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas de la base de datos de la plataforma de evaluación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses; Requerir de manera personal o a través de su superior jerárquico a las y los servidores públicos que hubiesen sido omisos en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses; Requerir a las y los servidores públicos que se encuentren obligados a presentar la declaración Fiscal, la exhibición de la constancia de cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal que corresponda; Turnar a la Dirección de Investigación la constancia de omisión de presentación de la declaración patrimonial y de intereses para el inicio del procedimiento de Investigación que ordena la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y demás aplicables en el reglamento.</p>		1		
	<p>Dirección técnica</p>	<p>Art. 78 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Coordinar, instruir, supervisar, evaluar, elaborar, solicitar, ejecutar, informes y actividades de los enlaces de las dependencias municipales, para favorecer la rendición de cuentas, la vigilancia del buen ejercicio y aplicación de los recursos públicos; 11. Requerir a las dependencias y entidades municipales documentación e información necesarias para el ejercicio de las actividades; 111. Promover enlaces o representantes por dependencia con el fin instaurar sistemas de control administrativo, contable e interno, enfocados mejoras continuas a los procesos y establecidos; IV. Realizar visitas, supervisiones, a las dependencias con el fin de verificar el buen funcionamiento y el cumplimiento de los aspectos normativos y administrativos; V. Conocer y ejecutar los trabajos de los Sistemas de Gestión de Calidad y sistemas anticorrupción y de ética en el Órgano Interno de Control; VI. Fungir como enlace ante la Dirección de Transparencia; VII. Conocer, registrar, controlar, resguardar y turnar los escritos recibidos y enviados de la o el Titular del Órgano Interno de Control; y demás aplicables por el reglamento.</p>		1		
<p>Jefatura de Gabinete</p>	<p>Fjefatura de Gabinete</p>	<p>Art. 79 a 81 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Coordina, evalúa y supervisa el trabajo de las dependencias y entidades de la Administración Pública, así como planea estratégicamente el trabajo a fin de concretar el Plan Municipal y los programas que se deriven, supervisa también la planeación, programación y presupuestación de las dependencias previo a la aportación de la o el Presidente Municipal.</p>		19		
	<p>Coordinación de Asesoría Normativa y Gubernamental</p>	<p>Art. 82 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Coordina las actividades de asesoría para el titular de la jefatura en las áreas que éste le encomienda, además, elabora dictámenes técnicos, diagnósticos, evaluaciones y fichas técnicas que le solicite el titular de la jefatura.</p>		4		
	<p>Dirección de Vinculación de Proyectos Nacionales e Internacionales</p>	<p>Art. 83 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Propone a la jefatura, convenios de relación, intercambio, coordinación y colaboración con entidades nacionales e internacionales orientadas al desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo.</p>		1		
	<p>Dirección de Planeación Estratégica</p>	<p>Art. 84 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Coadyuvar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, recaba de las diferentes coordinaciones, los proyectos que se consideren estratégicos para realizar los planes de trabajo y ejecutivos.</p>		1		
	<p>Dirección de Políticas Públicas</p>	<p>Art. 85 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Colabora y coordina la elaboración de el Plan Municipal de Desarrollo, además, elabora diagnósticos, propone programas y políticas públicas de acuerdo con los ejes del Plan Municipal, formula los métodos de evaluación e indicadores para el seguimiento de las políticas y coordina los trabajos para la actualización de los Manuales de Organización de las dependencias.</p>		3		
	<p>Coordinación General de Proyectos estratégicos</p>	<p>Art. 86 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Colabora en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, recaba de las diferentes Coordinaciones Generales, los proyectos estratégicos a fin de desarrollar los planes de trabajo y ejecutivos, coordina el seguimiento de la ejecución y conclusión de los proyectos estratégicos, así como los que indique la o el Jefe de Gabinete.</p>		1		
		<p>Dirección de Proyecto Cajititlán</p>	<p>Art. 87 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Colabora con los distintos organismos nacionales, estatales y otras dependencias de municipales en el diseño, programación, ejecución y evaluación de acciones que impulsen a la Ribera de la Laguna de Cajititlán como polo de desarrollo del Municipio que cuida la preservación de su entorno ecológico y asegura el aprovechamiento sustentable de sus recursos ambientales, integrando dichas acciones en un Plan Maestro.</p>		1	
		<p>Dirección de proyecto Chiva Varrio</p>	<p>Art. 88 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Coordina y desahoga las actividades deportivas programadas por el COMUDE, que promuevan el sano desarrollo de las familias, dentro del Centro Multidisciplinario "Chiva Barrio". Impulsar en coordinación con la Dirección de Cultura el desarrollo de actividades culturales que fortalezcan el tejido social, dentro del Centro Multidisciplinario "Chiva Barrio".</p>		1	
		<p>Dirección de Proyecto Cabecera</p>	<p>Art. 89 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Integra en un Plan Maestro los ejes de acción que conduzcan el reordenamiento de la Cabecera Municipal, a fin de armonizar el fortalecimiento de las tradiciones, el desarrollo del comercio y el reordenamiento de las vialidades. Coordina la ejecución de proyectos, programas y acciones encaminadas a reordenar la Cabecera Municipal, fortalecer las tradiciones, armonizar comercio y vialidades, así como fortalecer como polo de desarrollo económico enfocado en el comercio, con las diferentes áreas que integran la administración pública municipal.</p>		1	
		<p>Dirección de Proyecto López Mateos</p>	<p>Art. 90 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Coordinar con las diferentes áreas de la administración municipal, la ejecución de programas y acciones que vayan encaminadas a la solución o disminución de las problemáticas detectadas en la zona comprendida como López Mateos, además coadyuvar con la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, la organización y participación ciudadana en la zona comprendida como López Mateos.</p>	<p>La información se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso R, de la página de Transparencia del Municipio. Correspondiente a los bienes muebles.</p>	1	<p>La información del presupuesto se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso C, de la página de Transparencia del Municipio. Presupuesto inicial 2025.</p>
		<p>Coordinación General de Comunicación Estratégica</p>	<p>Art. 91 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Coordina, instruye, auxilia, asesora, supervisa, vigila y evalúa a las dependencias municipales a su cargo con el fin de garantizar la eficacia de sus Direcciones.</p>		7	
		<p>Dirección de Comunicación Social</p>	<p>Art. 91 punto 2, fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Mantener relación permanente con los medios de comunicación social</p>		3	

		<p>Dirección de Comunicación Institucional</p> <p>Art. 91 punto 2, fracción II del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Generar espacios en los diferentes medios de comunicación para que la o el Presidente Municipal difunda los resultados de la Administración o comunique los asuntos de importancia para la comuna</p>	4	
		<p>Dirección de Social Media</p> <p>Art. 91 punto 2, fracción III del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Manejar y mantener actualizadas las redes sociales de la o el Presidente y el Municipal</p>	1	
		<p>Dirección de proyectos gubernamentales</p> <p>Art. 92 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Formular, coordinar y en su caso ejecutar los proyectos con asociaciones civiles, empresariales, universidades, organismos nacionales e internacionales y otro tipo de organizaciones de la sociedad civil, planes y programas anuales de trabajo de la Dirección, así como autorizar y supervisar los propios de las áreas a su cargo.</p>	3	
		<p>Dirección de Relaciones Públicas</p> <p>Art. 93 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Atender las relaciones de la o el Presidente con organizaciones sociales y privadas en las materias relacionadas con su área; Apoyar a la Dirección de Protocolo en la planeación y ejecución del protocolo y la logística de los eventos a los que asista la o el Presidente Municipal.</p>	19	
		<p>Dirección de Protocolo</p> <p>Art. 94 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Coordinar las actividades de protocolo y logística de apoyo a la o el Presidente Municipal; Coordinar y programar de acuerdo con la agenda, los eventos cívicos del Municipio; Planear y ejecutar el protocolo y la logística de los eventos y giras a las que asista el Presidente Municipal.</p>	4	
		<p>Dirección de Censos y Estadísticas</p> <p>Art. 95 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Diseñar, coordinar y levantar los censos necesarios para el desarrollo de los procesos ciudadanos en el Municipio. Elaborar estadísticas de los censos realizados para tener un diagnóstico actualizado del Municipio, así como para hacerse llegar información de las dependencias municipales.</p>	12	
		<p>Dirección de Seguimiento</p> <p>Art. 96 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Se encarga de dar seguimiento puntual a la ejecución de los proyectos, planes y programas de las áreas bajo su trabajo de coadyuvancia, entre las distintas áreas de la Jefatura de Gabinete como con las distintas áreas de la administración pública municipal; facilitando la coordinación y asegurando que se cumplan los objetivos establecidos y reportando periódicamente los avances al titular de la Jefatura de Gabinete, a quien rinde cuentas de manera directa.</p>	1	
Oficialía Mayor Administrativa		<p>Oficialía Mayor</p> <p>Art. 97 y 98 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>A la Oficialía Mayor Administrativa le corresponde la administración de los recursos humanos y materiales. 2. La Oficialía Mayor Administrativa deberá impulsar el desarrollo de la Administración Pública Municipal, modelos de gestión para la innovación, optimizar los recursos, los procesos y la prestación de los servicios públicos. 3. La Oficialía Mayor Administrativa para la administración y control de los recursos materiales y humanos del Municipio.</p>	45	
		<p>Dirección de Administración de Personal</p> <p>Art. 99 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Apoyar a la Oficialía Mayor Administrativa, en la revisión jurídica administrativa de sus actos; Controlar, aprobar, e informar mensualmente a la Oficialía Mayor Administrativa sobre el consumo de combustible para los vehículos y maquinaria propiedad del municipio o que estén en posesión de éste; Recibir, y en su caso, solicitar, a las áreas de Oficialía Mayor Administrativa el informe mensual correspondiente de la actividad que realicen, insumos, adquisiciones, asignaciones y suministros entregados; ufillr las faltas por ministerio de ley de la o el Oficial Mayor Administrativo hasta por ocho días hábiles; Representar a la o el Oficial Mayor Administrativo en los comités, consejos y reuniones oficiales que así le señale y demás aplicables por el reglamento.</p>	42	
		<p>Dirección de Recursos Humanos</p> <p>Art. 99 Bis del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Recibir los informes de las dependencias de la Oficialía Mayor Administrativa; Analizar los informes y sugerir políticas de austeridad y ahorro; Elaborar estadísticas de los insumos y recursos asignados a las dependencias; y las dempas que establezca el reglamento.</p>	27	
		<p>Dirección de Nómina</p> <p>Art. 99 Ter del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Determinar las percepciones, deducciones, cuotas, impuestos y retenciones correspondientes a las y los servidores públicos y enviarlo a la Tesorería; 11. Garantizar que los movimientos e incidencias, determinaciones de pago y gastos de servicios personales sean con apego al presupuesto de egresos anual y a las disposiciones aplicables; 111. Elaborar la nómina, cálculo de impuestos, prestaciones, deducciones y canalizarla a la Tesorería para el pago correspondiente; IV. Ejecutar los mecanismos que permitan que cada empleado del Municipio pueda tener acceso a la información detallada de los conceptos y deducciones de pago a través de la nómina timbrada (CFDI) de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, y demás obligaciones que establezca el reglamento.</p>	5	
		<p>Dirección de Administración</p> <p>Art. 100 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Prestar el apoyo de recursos humanos a las dependencias; Buscar los perfiles humanos adecuados para incorporarse a la Administración Pública Municipal, a través de la selección, capacitación y administración de ellos; Programar y prestar servicios generales de limpieza; Dar mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal y fijar las bases generales para el control administrativo de los mismos; Resguardar, mantener y administrar el patrimonio de bienes muebles e inmuebles del municipio; y las demás que establezca el reglamento. II</p>	28	La información se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso R, de la página de Transparencia del Municipio. Correspondiente a los bienes muebles.
		<p>Dirección de Patrimonio</p> <p>Art. 103 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales; Conocer el estado en que se encuentran los bienes muebles e inmuebles municipales; Administrar y resguardar los bienes muebles e inmuebles del Municipio que no están asignados a alguna dependencia o entidad; Coadyuvar con las dependencias competentes a la legal incorporación de los bienes inmuebles de dominio público municipal cuando sea necesario; Administrar, registrar y controlar los vehículos, equipo, maquinaria y demás bienes muebles que se asignen a las dependencias municipales; Actualizar anualmente el inventario y resguardos de cada dependencia y entidad con el informe respectivo que manden; y demás obligaciones que establezca el reglamento.</p>	24	La información del presupuesto se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso C, de la página de Transparencia del Municipio. Presupuesto inicial 2025.
		<p>Dirección de Mantenimiento Interno</p> <p>Art. 104 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Proporcionar oportunamente los servicios preventivos y correctivos a los bienes muebles e inmuebles que lo requieran; Elaborar informes mensuales de los servicios realizados, en proceso y pendientes de ejecución a las diferentes dependencias o inmuebles de propiedad municipal; Programar y prestar servicios generales de limpieza y mantenimiento a las dependencias; y demás obligaciones que establezca el reglamento.</p>	108	
		<p>Dirección de Recursos Materiales</p> <p>Art. 105 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Fijar bases generales a las que debe sujetarse la Administración pública para la solicitud de bienes, enajenaciones, arrendamientos y servicios; Recibir las solicitudes de bienes, enajenaciones, arrendamientos y servicios, por parte de las dependencias en los términos de la normatividad aplicable; Comunicar a las dependencias, los mecanismos de compra y entrega de las adquisiciones así como elaborar y distribuir los formatos necesarios para dar cumplimiento a todos aquellos actos relacionados con las adquisiciones; Implementar los sistemas y plataformas tecnológicas necesarias para que las sesiones de la Comisión de Adquisiciones puedan ser transmitidas en tiempo real de conformidad con la legislación aplicable; y demás obligaciones que establezca el reglamento.</p>	10	

		Dirección de Almacenes y Suministros	Art. 105 punto 2 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Recibir, resguardar, clasificar, inventariar, despachar y mantener materiales, repuestos, equipos y todo tipo de bienes para el desarrollo de las actividades de las dependencias; Atender los requerimientos de suministro de las dependencias; Llevar control contable de entradas y salidas de materiales, repuestos, equipos y todo tipo de bienes de o para el trabajo de las dependencias municipales; Dar seguimiento a las órdenes de compra y revisar la entrega por parte de los proveedores de los bienes adquiridos para las distintas áreas del Municipio; Realizar el inventario físico y resguardar de lo contenido en cada uno de los almacenes del Municipio, y demás obligaciones que establezca el reglamento.	14	
	Dirección de Administración de Maquinaria		Art. 106 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Supervisar, controlar y programar el uso de la maquinaria y equipo rural o industrial, propiedad del municipio o que estén en posesión de éste; Apoyar a los sectores agropecuarios y ladrilleros del Municipio con maquinaria, previa autorización de la o el Oficial Mayor Administrativo; Planificar, gestionar o realizar en su caso, el mantenimiento y los servicios preventivos y correctivos de la maquinaria, vehículos y equipo rural o industrial propiedad del municipio o que estén en posesión de éste; Elaborar y mantener al día, las bitácoras actividades y servicios de la maquinaria y equipo rural o industrial propiedad del municipio o que estén en posesión de éste; y demás aplicables por el reglamento.	64	
Coordinación General de fortalecimiento a los servicios públicos municipales	Coordinación General de Fortalecimiento a los Servicios Públicos Municipales		Art. 109 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	La Coordinación General de Fortalecimiento a los Servicios Públicos Municipales tiene por objeto, a través de las dependencias de su adscripción, la planeación, estudio, proyección, ejecución, rehabilitación y mantenimiento, ampliación, aprobación y supervisión de las obras y servicios necesarios para la operación y administración de los servicios públicos municipales. Asimismo, coordinar, instruir, supervisar, asesorar, auxiliar, vigilar y evaluar el desempeño de las dependencias a su cargo.	6	
	Dirección de Servicios Públicos		Art. 110 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Proponer, implementar, vigilar, coordinar, supervisar y ejecutar las medidas y actividades de las dependencias municipales a su cargo para lograr cercanía, la eficiencia y eficacia en la operación de los servicios públicos municipales; Efectuar supervisiones periódicas en campo para resolver las anomalías detectadas en la prestación de los servicios públicos a fin de hacer las correcciones pertinentes. Asimismo, evaluar el desempeño de los trabajos realizados por el personal operativo, o en su caso realizado por terceros y generar los informes correspondientes; Diseñar, implementar, promover y ejecutar con calidad y eficiencia los mecanismos que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a cabo en la Dirección; Prestar los servicios públicos municipales con calidad, eficiencia y eficacia para el bienestar de los ciudadanos y los que visitan al Municipio; y demás aplicables por el reglamento.	32	
	Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio (UNASAM)		Art. 110 punto 2 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Realiza campañas y actividades para generar entre la ciudadanía una cultura de respeto hacia los animales. En conjunto con la Dirección de Ecología interviene y sanciona casos de maltrato animal, según el reglamento. Realiza servicios de captura de perros en situación de calle, poniendo prioridad en los siguientes casos trabajando de forma coordinada con diferentes asociaciones para la adopción de mascotas. Realiza pláticas de concientización a escuelas, vecinos y grupos en general que lo soliciten.	45	
	Dirección de Rastros Municipales		Art. 112 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Hacer cumplir las disposiciones de las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas en materia de rastros; Validar la documentación que acredite la procedencia y propiedad legítima del ganado y aves que ingresen a los rastros para su sacrificio, así como que se hayan cubierto las contribuciones fiscales procedentes en los términos de lo establecido en la Ley de Ingresos vigente para el Municipio; Coordinar y supervisar en general el funcionamiento de los rastros municipales en el aspecto administrativo, servicios, mantenimiento, control sanitario, control jurídico y recaudación, solicitando información de los ingresos generados por la Dirección de Rastros; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.	30	
	Dirección de Alumbrado Público		Art. 113 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Analizar, responder y dar seguimiento a las solicitudes y requerimientos de la ciudadanía en el mantenimiento del alumbrado público en el territorio municipal; Coordinar las acciones para mantener en operación el sistema de alumbrado público municipal, incluyendo parques, monumentos y obras del Municipio; Realizar y supervisar los proyectos y la instalación de alumbrado público para la prestación del servicio en el territorio municipal; Emitir dictámenes de las redes de alumbrado público en las poblaciones y fraccionamientos, así como establecer los lineamientos para su servicio adecuado, de acuerdo a la normatividad establecida; Orientar y apoyar a la población en general interesada en la electrificación de colonias donde no exista ese servicio; Tramitar y valorar los daños que por concepto de pago o indemnización deban cubrirse al Municipio en materia de alumbrado público; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.	6	
	Dirección de Mantenimiento a Vialidades		Art. 114 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Dirigir, operar y supervisar con calidad y eficiencia la rehabilitación y el mantenimiento del equipamiento urbano del Municipio en los términos del Plan Municipal de Desarrollo; Analizar, responder y dar seguimiento a las solicitudes y requerimientos de la ciudadanía en el mantenimiento de vialidades públicas del Municipio; Coordinar las acciones para mantener en las mejores condiciones las vialidades públicas del Municipio; Ejecutar el fondeo y pintura de bardas, postes, machuelos, glorietas y el retiro de propaganda existente en las vialidades públicas del territorio municipal; y demás obligaciones que establezca el reglamento.	69	
	Dirección de Cementerios		Art. 115 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Mantener el orden y limpieza en los cementerios municipales; Administrar los espacios de los usuarios, tanto propios como arrendados para servicios de inhumaciones, exhumaciones y reinhumaciones; Controlar el registro oficial de datos generales de los servicios proporcionados, que contenga información de los propietarios, así como de las inhumaciones, exhumaciones y reinhumaciones; Proponer a la Tesorería Municipal para su inclusión en el ante proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio, las tarifas y costos de los servicios por concepto de derechos de uso por la utilización de las fosas, criptas, nichos o bien por los servicios complementarios; Enterar a la Tesorería Municipal los derechos que paguen los usuarios de los servicios que se prestan en los cementerios municipales de conformidad a lo que establece la Ley de Ingresos del Municipio; y demás obligaciones aplicables en el reglamento.	27	La información se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso R, de la página de Transparencia del Municipio. Correspondiente a los bienes muebles.
	Dirección de Unidades Deportivas		Art. 116 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Dirigir, operar y supervisar con calidad y eficiencia la rehabilitación y el mantenimiento de las unidades deportivas del Municipio, en los términos del Plan Municipal de Desarrollo; Realizar los proyectos para la conservación y operación del servicio de las unidades deportivas del Municipio; Ejecutar el fondeo y pintura unidades deportivas del Municipio; y las demás que establezcan las leyes, los ordenamientos municipales, así como aquellas que le instruya la o el titular de la Dirección de Servicios Públicos.	92	
	Dirección de Plazas Públicas		Art. 117 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Dirigir, operar y supervisar con calidad y eficiencia la rehabilitación y el mantenimiento de las plazas públicas del Municipio, en los términos del Plan Municipal de Desarrollo; Realizar los proyectos para la conservación de las plazas públicas del Municipio; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.	74	
	Dirección de Parques y Jardines		Art. 118 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Dirigir, operar y supervisar con calidad y eficiencia la rehabilitación y el mantenimiento de las áreas verdes del Municipio, en los términos del Plan Municipal de Desarrollo; Realizar los proyectos para la conservación, incremento, operación del servicio de parques, jardines y áreas verdes del Municipio; En coordinación con la dependencia municipal competente en materia de medio ambiente y ecología, elaborar los programas de reforestación y conformación de áreas verdes, donde participen todos los sectores de la ciudadanía, a fin de lograr un mejor aprovechamiento físico ecológico de las áreas verdes; Promover y organizar los viveros municipales para llevar a cabo la repoblación forestal en áreas urbanizadas del Municipio; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.	61	

Dirección de Aseo Público		Art. 119 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Formular y actualizar el programa municipal para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos municipales, así como en el manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos e industriales no considerados como peligrosos y en su caso, los concesionarios del servicio de recolección de basura, en coordinación con las dependencias municipales competentes; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.	36
Dirección Operativa de Servicios Públicos		Art. 121 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Coordinar al personal operativo para la ejecución de las acciones necesarias para la prestación eficiente de los servicios públicos municipales, conforme a las instrucciones de la Dirección de Servicios Públicos; Colaborar en la elaboración de diagnósticos e informes sobre las necesidades y el desempeño de los servicios públicos en el municipio; Proponer a la Dirección de Servicios Públicos estrategias y mejoras operativas para optimizar la prestación de los servicios; Identificar riesgos y proponer planes de acción para mitigar posibles interrupciones en la prestación de servicios públicos; Asegurar el cumplimiento de las políticas operativas definidas por la Dirección de Servicios Públicos y de las disposiciones legales aplicables; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.	1
Dirección de Proyectos Estratégicos		Art. 122 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Planificar, diseñar y proponer proyectos estratégicos que impulsen la innovación y mejora en la prestación de los servicios públicos municipales; Participar en la coordinación y ejecución de los proyectos estratégicos propuestos, asegurando su correcta implementación en colaboración con las áreas involucradas; Evaluar la viabilidad técnica de los proyectos estratégicos, asegurando su alineación con los objetivos del servicio público municipal; Monitorear y evaluar el impacto de los proyectos estratégicos, generando informes que permitan su mejora continua y justifiquen su implementación; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.	1
Dirección Administrativa		Art. 123 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Apoyar a las dependencias adscritas a la Coordinación de Fortalecimiento a los Servicios Públicos Municipales en las tareas administrativas propias de esas dependencias; 11. Apoyar y coordinar las actividades del personal de las dependencias municipales adscritas a la Coordinación de Fortalecimiento a los Servicios Públicos Municipales; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.	1
Dirección de Servicios de Vinculación		Art. 124 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Acordar con la o el Director de Servicios Públicos la atención y trámite de los asuntos de su competencia; Diseñar y promover acciones tendientes a la conexión de los servicios públicos municipales; Brindar atención a las y los ciudadanos que requieran orientación respecto al acceso a servicios públicos proporcionados por el Municipio; Promover el trabajo coordinado entre las áreas adscritas a la Coordinación General con el fin de integrar los servicios públicos municipales; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.	1
Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social		Art. 125 a 127 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Instancia encargada, a través de las dependencias de su adscripción, de coordinar los ejes de política social, atención social, desarrollo y cercanía social, a través del diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas municipales, estrategias y acciones que contribuyan al desarrollo social y humano, mediante la participación social, la educación, los programas sociales municipales, la vinculación con los programas estatales y federales, y la cultura. Además, se ocupa de promover e impulsar los derechos humanos, la inclusión, la atención a infancias y a grupos en situación de vulnerabilidad, la igualdad sustantiva y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; así como brindar la atención a juveniles, y fomentar el deporte. Asimismo, es responsable de dirigir acciones para facilitar la participación social, los mecanismos de participación social, el gobierno abierto, la corresponsabilidad, la vinculación y la cercanía con la ciudadanía.	61
Dirección de Política Social		Art. 128 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Promover la atención y apoyos a grupos prioritarios, mediante la ejecución de programas de desarrollo social, los cuales propicien las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos. Asimismo, la Dirección de Política Social es la encargada de gestionar y difundir los programas federales, estatales y municipales de desarrollo social en beneficio de la población del municipio.	19
Dirección de Educación		Art. 130 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	La Dirección de Educación tiene como funciones principales colaborar en el funcionamiento de las escuelas oficiales dentro del municipio, promover la creación de instituciones educativas públicas, privadas, de educación especial y para adultos, así como intervenir ante otras instancias de gobierno para resolver problemáticas educativas. Asimismo, gestiona convenios con autoridades federales y estatales para la construcción, mantenimiento y equipamiento de escuelas, y promueve el respeto a los símbolos patrios, estatales y municipales. Participa en actividades cívicas como el Cabildo Infantil y colabora en la impartición de educación cívica y militar conforme a lo establecido por la Constitución. Además, formula y propone programas de inversión en infraestructura educativa, supervisa las obras conforme a las normas técnicas, elabora y valida proyectos ejecutivos, y promueve el acceso a financiamiento alternativo para obras escolares. Trabaja en coordinación con el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco y cumple también con las atribuciones que le otorgan otras disposiciones legales o sus superiores jerárquicos. Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el apoyo de la Dirección Técnica de Educación y de la Infraestructura Educativa.	24
Dirección de Programas Sociales		Art. 131 a 135 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	La Dirección de Programas Sociales se encarga de diseñar, implementar y supervisar los programas de desarrollo social del municipio, garantizando el acceso equitativo y el cumplimiento de los derechos sociales. Propone reglas de operación, coordina programas como "Renta tu Casa" y fomenta la participación ciudadana, así como la economía social y solidaria. También colabora en el diagnóstico, planeación y presupuestación de políticas públicas en zonas con necesidades específicas. Para cumplir sus funciones, cuenta con las direcciones de Estudiantes a Prueba, ABC, Chamba para Todos y Todos, y Vinculación de Programas Estatales y Federales.	13
Dirección de Cultura		Art. 136 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	La Dirección de Cultura se encarga de formular e implementar el Programa Municipal de Cultura, promoviendo la conservación, desarrollo y difusión de las expresiones culturales del municipio. Fomenta actividades artísticas, lectura y cultura popular, así como la participación de personas con discapacidad. Administra espacios culturales como bibliotecas, museos y casas de la cultura, y gestiona recursos para ampliar la infraestructura cultural. Además, impulsa la participación de artistas, organiza subastas, protege el patrimonio cultural y colabora en la ejecución de políticas y programas culturales municipales, estatales y federales. Para cumplir sus funciones, cuenta con la Dirección Operativa de Actividades Culturales y la Dirección de Cultura y Actividades Estratégicas.	88
Dirección de Atención Social		Art. 137 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	La Dirección de Atención Social tiene como funciones coordinar proyectos y programas que involucren a distintas dependencias municipales, planear y evaluar el funcionamiento de sus áreas, formular propuestas de trabajo y presupuesto, y rendir informes a la Coordinación General. Además, coadyuva con los Organismos Públicos Descentralizados en el cumplimiento de objetivos comunes y en la elaboración de proyectos transversales. También propone convenios y actualizaciones reglamentarias que mejoren la eficiencia administrativa. Para atender sus responsabilidades, cuenta con la Dirección de Derechos Humanos y la Dirección de Enlace de Atención Social y Capacitación Ciudadana.	1
Dirección de Derechos Humanos		Art. 138 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	La Dirección de Derechos Humanos tiene la responsabilidad de respetar, promover, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos en el municipio, asegurando que la población tenga acceso a programas relacionados. Diseña e implementa programas de difusión, capacitación y prevención en materia de derechos humanos para el funcionamiento de la ciudadanía, y colabora con otros niveles de gobierno en la promoción y protección de estos derechos. Además, lidera la formulación de políticas públicas orientadas a la defensa y ejercicio pleno de los derechos humanos, gestiona convenios de cooperación con organismos locales, estatales e internacionales, y supervisa el desempeño de las áreas a su cargo. También establece protocolos de actuación para la defensa de los derechos humanos, emite recomendaciones a las autoridades y promueve la inclusión social de grupos vulnerables, como personas con discapacidad y de la diversidad sexual.	4

Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad social	Dirección de Diversidad Sexual	Art. 139 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	La Dirección de Diversidad Sexual tiene como funciones crear, diseñar y aplicar programas que promuevan políticas inclusivas y un entorno libre de discriminación, planificando capacitaciones en diversidad e inclusión para el sector público. Coadyuva con las dependencias competentes para integrar la perspectiva de derechos humanos y género en las políticas públicas. Además, se encarga de informar a la ciudadanía sobre los programas y apoyos en materia de diversidad, y de implementar programas que fomenten la accesibilidad para todos. También orienta y capacita al sector privado en temas de inclusión y no discriminación, y diseña políticas y proyectos transversales para reducir la desigualdad y discriminación por razones de género, orientación sexual y diversidad sexual.	La información se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso R, de la página de Transparencia del Municipio. Correspondiente a los bienes muebles.	1	La información del presupuesto se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso C, de la página de Transparencia del Municipio. Presupuesto inicial 2025.	
		Dirección de Enlace de Atención Social y Capacitación Ciudadana	Art. 140 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.		La Dirección de Enlace de Atención Social y Capacitación Ciudadana se encarga de evaluar el desempeño de los Organismos Públicos Descentralizados (OPDs) y de fortalecer la planeación y desarrollo de su agenda. Además, diseña e implementa el Plan de Capacitación Ciudadana y colabora en la mejora continua de los OPDs mediante funciones consultivas. Para cumplir con sus responsabilidades, cuenta con la Dirección de Red de Bases y Colmenas.		1
		Dirección Red de Base y Colmenas	Art. 142 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.		La Dirección Red de Bases y Colmenas se encarga de diseñar políticas públicas y estrategias para fortalecer el tejido social y el desarrollo comunitario, así como para promover el uso adecuado del espacio público. Crea y ejecuta programas de capacitación socio-productiva, y lidera la estrategia de la red para conectar los equipamientos municipales mediante la participación ciudadana. Desarrolla proyectos de urbanismo social, gestionando la rehabilitación y mejora del espacio público. Además, fomenta la participación activa de la comunidad, implementa mecanismos para agilizar trámites y simplifica servicios, y colabora con vecindades para el cuidado del espacio público. Impulsa actividades culturales, deportivas y de salud, promueve la sostenibilidad y la convivencia respetuosa, y gestiona la donación de bienes para la comunidad. También realiza diagnósticos de los espacios públicos relacionados con la red y brinda asesoría en planeación y espacios comunitarios.		27
	Dirección de Desarrollo y Cercanía social		Art. 143 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.		La Dirección de Desarrollo y Cercanía Social trabaja en coordinación con las dependencias y entidades municipales para mejorar la prestación de servicios públicos y optimizar los espacios comunitarios del municipio. Fomenta la participación social a nivel vecinal, promoviendo el involucramiento de la comunidad en actividades para el desarrollo integral de sus habitantes. Gestiona la solución de las necesidades de los vecinos, promueve la corresponsabilidad en el cuidado de los espacios comunes y mantiene contacto constante con las colonias para impulsar proyectos beneficiosos. Además, coordina la operación de los Consejos Sociales, el seguimiento de peticiones vecinales y la socialización de eventos cívicos, culturales y recreativos. Se enfoca en la mejora continua de cada zona, gestionando acciones conjuntas con los servicios públicos y diseñando políticas públicas para el desarrollo humano y social.		31
	Dirección de Participación Social	Art. 144 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Dirección de Participación Social tiene las siguientes facultades: realizar las funciones ejecutivas necesarias para el correcto desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; levantar censos y conteos de las y los habitantes del municipio con el fin de desarrollar estos mecanismos y conformar organizaciones vecinales; fungir como moderador en los mecanismos de democracia interactiva y rendición de cuentas; actuar como Secretario Técnico del Consejo Municipal, con derecho a voz pero sin voto, y elaborar y resguardar las actas de las sesiones; auxiliar en la integración y gestión de las organizaciones vecinales para su reconocimiento ante el Ayuntamiento y, en su caso, en la revocación del mismo; promover y gestionar la mejora de las comunidades urbanas nuevas, tradicionales y rurales en el municipio; reconocer a las asociaciones vecinales, asociaciones civiles con funciones de representación vecinal, condominios, federaciones y demás figuras de construcción de comunidad, y promover su participación conforme a las disposiciones vigentes; fungir como área de planeación de la Dirección de Desarrollo y Cercanía Social; y realizar las demás actividades que se establezcan en las leyes, los ordenamientos municipales, así como aquellas que le instruya la o el titular de la Dirección de Desarrollo y Cercanía Social o la Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.		3		
		Dirección de Agencias y Delegaciones	Art. 145 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.		La Dirección de Agencias y Delegaciones tiene la función de coordinar a las y los Agentes y Delegados del Municipio, así como atender sus peticiones y necesidades.		109
	Dirección de Corresponsabilidad	Art. 146 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	La Dirección de Corresponsabilidad tiene la función de implementar programas colaborativos y acciones que tengan como objetivo recuperar y transformar los espacios públicos, en conjunto con la ciudadanía.		13		
	Dirección de Vinculación	Art. 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	La Dirección de Vinculación tiene la facultad de identificar problemáticas en las colonias relativas a los Servicios Públicos Municipales y canalizarlas para su resolución, así como recibir solicitudes y dar seguimiento al proceso hasta su solución.		10		
	Dirección de Enlace Zona Valle	Art. 148 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	La Dirección de Enlace Zona Valle tiene como función principal informar sobre los trámites y servicios que ofrece el municipio en el ámbito de su competencia, siendo el enlace de las y los vecinos del polígono especial de la Zona Valle del Municipio; canalizando las solicitudes y atendiendo sus necesidades.		26		
	Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas		Art. 149 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.		Dependencia auxiliar del Presidente Municipal, coordina y supervisa, a través de las dependencias municipales bajo su coordinación, los proyectos, planes y programas relativos al ordenamiento territorial, la planeación urbana, la conservación ambiental, la ejecución de políticas de movilidad, la planeación y supervisión de la obra e infraestructura pública municipal; la autorización a través de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, de las acciones urbanísticas así como la ejecución de las políticas públicas referentes a la planeación y supervisión de la planeación, operación y mantenimiento de las plantas y fuentes de abastecimiento de agua, así como sistemas de captación pluvial		13
Dirección de Innovación y Desarrollo	Art. 150 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	La Dirección de Innovación y Desarrollo tiene como objetivo la realización de diagnósticos estratégicos que contribuyan a la planeación y el desarrollo de los proyectos de la Coordinación General, a través del análisis, generación de información estadística y la representación visual (mapas y diagramas) relacionada con distintos aspectos del territorio, como la distribución poblacional, el equipamiento urbano, la infraestructura existente y las condiciones del entorno, lo que se traduce en mayor precisión al establecer prioridades, proyectar escenarios de intervención así como la fundamentación para la toma de decisiones en la gestión del territorio.	1				
Dirección de Planeación y Seguimiento Técnico	Art. 151 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	La Dirección de Planeación y Seguimiento Técnico tiene como objetivo planear, programar, organizar, dirigir y evaluar programas y proyectos que contribuyen en la gestión del territorio, así como elaborar planes de trabajo de la Coordinación General; asimismo, da seguimiento al cumplimiento de plazos y metas para la consolidación de los planes, programas y proyectos; y brinda asesoría a las áreas y dependencias de la Coordinación General en materia de implementación y desarrollo de proyectos especiales y estratégicos para la articulación de estrategias tendientes a vincular los objetivos particulares de cada dependencia con los fines globales de la Coordinación General.	4				

Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas

Dirección de Planeación y Seguimiento Jurídico Administrativo	Art. 152 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Dirección encargada de asesorar jurídicamente a la Coordinación General y a las áreas que la integran, de auxiliar a las áreas que integran la Coordinación General en materia de normatividad, reformas, reglamentación, elaboración de convenios, de revisar dentro del ámbito de sus facultades, todo tipo de actos jurídicos que deba intervenir la Coordinación General; de coadyuvar técnicamente con la Sindicatura Municipal en los procedimientos ante las autoridades de carácter administrativo y judicial; y en general en todos los juicios o procedimientos en que sea parte la Coordinación General; de gestionar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos de la Coordinación General;	2		
Dirección de Ordenamiento del Territorio	Art. 153 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	La Dirección de Ordenamiento del Territorio es la dependencia técnica y administrativa competentes para autorizar, acordar, expedir y certificar los actos administrativos en materia de urbanización y edificación, así como realizar las notificaciones, verificaciones, inspecciones y cualquier acto procedimental y ejecutivo en dicha materia de conformidad con lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Jalisco y el Reglamento de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga	25		
Dirección Jurídica de Ordenamiento del Territorio	Art. 155 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Asesorar jurídicamente a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y de las áreas que la integran, Auxiliar a las áreas que integran la Dirección en materia de normatividad, reformas, reglamentación, elaboración de convenios, acuerdos y manuales de procedimientos.	2		
Dirección de Gestión del Medio Ambiente	Art. 156 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Formular, conducir y elaborar el proyecto de actualización de la política ambiental, forestal, de conservación de vida silvestre, gestión integral de residuos, de protección al ambiente y de cambio climático en el Municipio, así como la implementación de criterios de sustentabilidad en las actividades agropecuarias, pesqueras y de acuacultura que se realicen en el territorio municipal, en coordinación con las dependencias municipales competentes	37		
Dirección de Gestión de Movilidad	Art. 157 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Dependencia encargada de realizar los estudios necesarios para la mejora de la vialidad dentro del Municipio en coordinación con dependencias competentes en la materia. También es la Dirección encargada de revisar y dictaminar los Estudios de Impacto al Tránsito así como de Entradas y Salidas para las nuevas acciones urbanísticas, determinando las acciones de mitigación al entorno de los mismos. Emitir opiniones técnicas sobre proyectos y acciones urbanas, dictaminar estudios y proyectos, para infraestructura vehicular, peatonal, vías ciclistas y crueros seguros, así como toda obra relacionada con la infraestructura vial del municipio, lo anterior bajo la supervisión de la Dirección de Ordenamiento del Territorio	3		
Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano	Art. 158 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Dependencia encargada de la elaboración de los instrumentos de planeación urbana y ambiental del municipio en congruencia con el marco legal y con los programas y planes nacionales, estatales y municipales en materia de protección al ambiente y de desarrollo urbano. También, de llevar a cabo los debidos procesos de participación ciudadana y consulta pública de éstos instrumentos; así como, formar parte de los consejos y comités en materia de desarrollo urbano y protección ambiental que la reglamentación municipal lo requiera.	8		
Dirección de Administración del Territorio y Desarrollo Urbano	Art. 159 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Recibir las solicitudes y emitir la autorización de constitución de régimen de propiedad en condominio; Recibir y dar el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de los proyectos definitivos de urbanización, requiriendo a urbanizadores por las modificaciones necesarias a sus proyectos para cumplir con las leyes, reglamentos y normas vigentes; Emitir las órdenes de pago por conceptos de las contribuciones de las acciones urbanísticas que deban enterar a la Tesorería Municipal, que se encuentren contempladas en la Ley de Ingresos Municipal; Expedir las licencias de urbanización para proyectos de urbanización o acciones urbanísticas que las y los particulares pretendan desarrollar en el Municipio; de conformidad a la legislación y normatividad aplicable. Dar cuenta de la conclusión de las obras de urbanización para acordar su recepción y municipalización, con las dependencias y entidades competentes del Municipio; Verificar que las obras de urbanización y edificación, se realicen conforme a los planes parciales de desarrollo urbano y demás instrumentos de planeación urbana; Recibir las solicitudes, dar trámite y expedir los Dictámenes de Usos y Destinos, los Dictámenes de Trazos, Usos y Destinos Específicos del Suelo, Dictámenes Técnicos para la instalación de anuncios estructurales, señalamientos viales estructurales y antenas de telecomunicación, así como cualquier tipo de mobiliario urbano, conforme a las disposiciones contenidas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco previa revisión y autorización de la Coordinación General de Gestión del Territorio; Acordar la activación y suspensión de las licencias de urbanización a petición de la persona titular de la misma, previa revisión técnica de conformidad al Código Urbano y los Procesos administrativos establecidos;	4	La información se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso R, de la página de Transparencia del Municipio.	La información del presupuesto se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso C, de la página de Transparencia del Municipio. Presupuesto inicial 2025.
Dirección de Licencias y Permisos de Construcción	Art. 160 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	La Dirección de Licencias y Permisos de Construcción es la unidad administrativa encargada de regular y supervisar las actividades relacionadas con la edificación en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga. Tiene como funciones principales la emisión de licencias y permisos de construcción, certificados o constancias de habitabilidad, alineamiento y designación de número oficial, así como la validación de modificaciones a proyectos, planes y estudios técnicos correspondientes. Asimismo, se coordina con la Dirección de Inspección y Vigilancia y la Dirección de Justicia Cívica para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable. Administra el registro público de directores responsables de proyecto y de edificación, garantizando su disponibilidad en medios electrónicos, y elabora informes técnicos sobre restricciones urbanas conforme al marco normativo vigente.	12	Correspondiente a los bienes muebles.	
Dirección de Obras Públicas	Art. 161 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Tiene como función ejecutar el programa de obra pública del presupuesto de Egresos del Municipio de cada ejercicio fiscal, así como la planificación, contratación, proyección, ejecución, supervisión y finiquito de las obras públicas y servicios relacionados, en los términos del marco normativo aplicable con las atribuciones generales de los municipios en Jalisco, así mismo procesar con la Tesorería y acordar con la Presidencia o el Presidente Municipal y con la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas el programa anual de obra pública con el objetivo de mejorar la infraestructura y el bienestar del desarrollo urbano.	44		
Dirección de Contratación de Obra Pública	Art. 162 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Realiza las gestiones necesarias a fin de contar con las validaciones programáticas y financieras previo al inicio de los procedimientos de contratación de obra pública, realiza convocatorias para licitaciones públicas y servicios relacionados con las mismas aprobadas en el programa anual de obra pública, de acuerdo a la normatividad correspondiente, Coordina con la Dirección de Proyectos de Obra Pública, así como aquellas que le instruya la o el titular de la Dirección de Obras Públicas.	10		
Dirección de Proyectos de Obra Pública	Art. 163 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Elabora, administra, sistematiza en medios electrónicos y mantiene actualizado un banco de proyectos de obras de interés público para el Municipio que se hayan ejecutado en la gestión de los recursos ante las instancias federales, estatales y municipales. Realiza los estudios preliminares de ingenierías y arquitectura básicas y definitivos de los proyectos conceptuales y ejecutivos que desarrolle la Dirección de Obras Públicas, para la ejecución de las obras públicas que se realice en el territorio municipal con apego a la legislación y normatividad aplicable.	6		
Dirección de Construcción de Obra Pública	Art. 164 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Elabora, administra, sistematiza en medios electrónicos y mantiene actualizadas las obras de interés público para el Municipio que se hayan ejecutado o se encuentren en fase de ejecución, bajo los lineamientos que determine la Dirección de Obras Públicas, requiere a los contratistas los informes y la documentación necesaria para comprobar que las obras públicas que se desarrollen en los términos de los contratos y proyectos de la infraestructura que ejecute la Dirección de Obras Públicas con otras instancias federales y estatales, lleva a cabo las demoliciones de edificaciones o construcciones que ordene el Director de Obras Públicas en cumplimiento de sentencias y la legislación y normatividad aplicable, así como en cuantificar los costos de dichos trabajos, dando cuenta a la Tesorería Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones, así como de las que se deriven por órganos externos de fiscalización.	11		

		<p>Dirección Jurídica y de Tenencia de la Tierra</p> <p>Art. 165 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Asesora legalmente a la Dirección de Obras Públicas en los casos en que se requiera su intervención. Coadyuva técnicamente con la Sindicatura Municipal en los procedimientos ante las autoridades de carácter administrativo, judicial, civil, laboral y en general en todos los juicios o procedimientos en que sea parte.</p> <p>La Dirección de Obras Públicas, vigila la continuidad de los juicios, procedimientos y diligencias respectivas, y remita a la Sindicatura Municipal la información necesaria para producir contestaciones que se relacionan con la competencia de la Dirección de Obras Públicas, así como todo tipo de asuntos relacionados con la liberación del derecho de vía de jurisdicción municipal.</p>		2
		<p>Dirección de Agua potable e Infraestructura Hidráulica</p> <p>Art. 166 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>La Dirección de Infraestructura Hidráulica se encarga de coordinar y apoyar la gestión del agua en el municipio, abarcando actividades como la captación, regulación, conducción y aprovechamiento del agua potable, así como la operación y mantenimiento de las fuentes de abastecimiento y plantas potabilizadoras. Supervisa proyectos de infraestructura hidráulica, como nuevas fuentes de abastecimiento y sistemas de captación de agua de lluvia. Además, verifica el cumplimiento de las concesiones de los servicios públicos a favor del municipio.</p>		103
		<p>Dirección de Planeación de Infraestructura Hidráulica</p> <p>Art. 168 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>La Dirección de Planeación tiene como funciones principales apoyar la comunicación interna y externa de la Dirección de Infraestructura Hidráulica, así como asesorar a esta dirección y sus dependencias en sus responsabilidades. Se encarga de gestionar títulos de asignación y concesión para el uso de aguas nacionales y permisos de descargas a favor del municipio. Además, realiza estudios y proyectos de infraestructura hidráulica, como fuentes de abastecimiento, captación de agua de lluvia y reutilización. También supervisa las obras relacionadas con el abastecimiento de agua y verifica el estado de los sistemas de infraestructura hidráulica en el municipio.</p>		2
		<p>Dirección Técnica Operativa de Infraestructura Hidráulica</p> <p>Art. 169 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>La dirección tiene como funciones principales planear, programar y llevar a cabo las acciones de operación y monitoreo de los equipos e instalaciones dedicados a la captación, regulación, retención, conducción, aprovechamiento y control del agua pluvial, con el objetivo de promover su uso sustentable o facilitar su infiltración al subsuelo cuando sea posible. Además, se encarga de la operación y monitoreo de los equipos e instalaciones de pozos, plantas potabilizadoras, plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas de bombeo del Municipio, incluyendo los sistemas de medición, control y automatización de las instalaciones; también, la seguridad y vigilancia de dichas instalaciones, y la calidad del agua con monitoreos constantes, toma de muestras y análisis en laboratorio.</p>		1
		<p>Dirección de Construcción de Infraestructura Hidráulica</p> <p>Art. 170 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Las funciones de la Dirección de Construcción incluyen coadyuvar con la Dirección de Obras Públicas en la identificación y solución de situaciones emergentes que se presenten durante la ejecución de la infraestructura. Además, tiene la responsabilidad de programar y supervisar las ampliaciones y reposiciones emergentes de redes hidrosanitarias. También se encarga de planear, programar y supervisar obras relacionadas con la captación, regulación, retención, control, conducción y almacenamiento de agua pluvial, buscando su aprovechamiento sustentable o facilitando su infiltración al subsuelo cuando sea posible. De igual manera, realiza el mantenimiento de las obras de captación, regulación, retención, control y almacenamiento de agua pluvial, así como de cauces, canales, drenes, bordos marginales, cortinas, escurrimientos y cuerpos de agua, con el fin de prevenir inundaciones.</p>		3
		<p>Coordinación de Potencia Económica</p> <p>Art. 171 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>La Coordinación General de Potencia Económica tiene por objeto, a través de las dependencias de su adscripción, impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas a través de acciones, políticas económicas, sociales y humanas que generen condiciones para el mejoramiento en la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas; incide en el combate a la pobreza y la disminución de la brecha social, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población del Municipio, con acciones y proyectos estratégicos eficaces. Asimismo, coordinar, asesorar, recomendar, ayudar, evaluar y vigilar a las dependencias municipales a su cargo.</p>		29
		<p>Dirección de Turismo y Promoción a las Tradiciones</p> <p>Art. 172 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Observar y cumplir en el ámbito de su competencia municipal con la legislación en materia de turismo, el fomento y desarrollo de la microindustria y la actividad artesanal, así como la promoción artesanal. Llevar a cabo la planeación, programación, promoción, evaluación y fomento de las actividades turísticas del Municipio, como sector estratégico para contribuir al desarrollo económico local; Promover mediante la Coordinación General, la infraestructura y equipamiento, que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística; Promover acuerdos de cooperación y coordinación con el sector público, privado y social para el impulso, fomento, desarrollo y diversificación de la actividad turística; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.</p>		15
		<p>Dirección de Artesanos</p> <p>Art. 174 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Apoyar y facilitar el desarrollo y promoción artesanal del Municipio; Realizar mediante estrategias y acciones el fomento de la producción de artesanías en el Municipio, mediante la permanente vinculación en actividades económicas, culturales, educativas y turísticas; Facilitar la organización y operación de las unidades de producción, salvaguardando las técnicas artesanales y sus productos como patrimonio cultural; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.</p>		2
		<p>Dirección de Tradiciones y Festividades</p> <p>Art. 175 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Apoyar y facilitar el desarrollo y la promoción de las tradiciones del Municipio; Coordinar la planeación, programación, promoción y fomento de las actividades y festividades tradicionales del Municipio; Propiciar y fomentar todas aquellas celebraciones tradicionales y folclóricas que sirvan de atracción al turismo; y demás obligaciones aplicables por el reglamento. ☹️</p>		2
		<p>Dirección de Charrería y Promoción Equina</p> <p>Art. 176 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Coordinar la Escuela Municipal de Charrería, fomentando su desarrollo de esta disciplina, participando en competencias regionales, estatales y nacionales con el objetivo de promover esta tradición; Promover e impulsar las tradiciones relacionadas con los equinos y sector promotor de éste; Promover la realización de eventos, acciones y estrategias mediante los cuales se fomente el respeto, el cuidado y la cultura equina; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.</p>		9
		<p>Dirección de Eventos</p> <p>Art. 177 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Coordinar la celebración de eventos culturales, sociales, turísticos y de promoción de las tradiciones que le instruya la o el Director de Turismo y Promoción de las Tradiciones; Diseñar, planear y ejecutar estrategias para la organización de eventos que promuevan el turismo y las tradiciones del municipio; Colaborar con otras dependencias, instituciones públicas y privadas, y la sociedad civil para la realización de eventos que fomenten el desarrollo turístico y cultural; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.</p>		1
		<p>Dirección de Promoción Económica</p> <p>Art. 178 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Observar en el ámbito de su competencia la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y la demás legislación y los ordenamientos municipales que incidan en sus funciones; Diseñar, definir y promover las estrategias para el fomento del empleo, la atracción y el crecimiento en la inversión productiva y apertura de empresas en el Municipio, en coordinación con las dependencias competentes; Proponer, apoyar y evaluar los programas de crecimiento y promoción económica del Municipio; Proponer estrategias para atraer inversiones y fomentar la exportación de los bienes que se producen en el Municipio; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.</p>		5
		<p>Dirección de Promoción al Empleo</p> <p>Art. 180 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Definir las estrategias para el fomento del empleo, el crecimiento en la inversión productiva; Operar la plataforma de Bolsa de Empleo para tener actualizado en tiempo real las vacantes de las diferentes empresas del municipio; Realizar el alta y registro de empresas para la Bolsa de Empleo; Asesorar a las empresas en el llenado de los formatos de alta de empresas y perfil de puesto; Brindar atención personalizada y asesoría a los ciudadanos interesados en encontrar un empleo; Vincular al ciudadano con la empresa para las entrevistas de trabajo; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.</p>		5

Coordinación General de Potencia Económica	Dirección de Competitividad Económica	Art. 181 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Instrumentar la ejecución de los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos, créditos y apoyos económicos de nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas instaladas en el Municipio de Tlajomulco; Implementar la metodología, la organización y mercadotecnia para un desarrollo sustentable de pequeños negocios; Instrumentar y realizar la vinculación de empresarios del comercio, la industria y los servicios con los centros de consumo regional, nacional e internacional con el apoyo del Gobierno Municipal, y en su caso con la colaboración de las diferentes cámaras; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.	La información se encuentra publicada en el artículo 8 Fracción V, inciso R, de la página de Transparencia del Municipio. Correspondiente a los bienes muebles.	1	La información del presupuesto se encuentra publicada en el artículo 8 Fracción V, inciso C, de la página de Transparencia del Municipio. Presupuesto inicial 2025.
	Dirección de Emprendimiento Empresarial	Art. 182 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Implementar programas y proyectos estratégicos para fomentar el emprendedurismo, capacitación e incubación de negocios en el Municipio; Dirigir los programas de fomento para emprendedores, pequeños negocios, así como vincular fondos económicos para proyectos productivos de microempresarios; Actuar como facilitador del desarrollo social y económico del Municipio, promoviendo a los emprendedores sociales, invirtiendo en acciones transformadoras del entorno social y productivo, a cargo de ciudadanos, organismos de sociedad civil, micro, pequeñas y medianas empresas, y organismos representativos de sectores productivos; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.		2	
	Dirección de Atracción de Inversiones	Art. 183 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Realizar las estrategias y acciones que permitan atraer, promover, gestionar y apoyar la instalación de parques y corredores industriales, así como de nuevas empresas locales, nacionales e internacionales en el Municipio; implementar las estrategias y acciones trazadas en conjunto con la Dirección de Promoción Económica, para atraer inversiones y empresas que permitan el desarrollo de cadenas productivas, circuitos de valor agregado, potencial exportador y la generación de empleo; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.		2	
	Dirección de Desarrollo Rural	Art. 184 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Dignificar y fomentar el crecimiento del sector productivo agropecuario y forestal como ente generador de economía municipal; Coordinarse con la Federación y el Estado, para la implementación de los programas, proyectos y acciones para el desarrollo rural sustentable en el Municipio; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.		1	
	Dirección de Desarrollo Pecuario	Art. 186 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Fomentar la actividad ganadera del municipio a través de programas, acciones y subsidios que apoyen a los productores; Implementar las acciones y medidas necesarias que propicien la bioseguridad y bienestar animal, así como la de los productores y la salud pública del Municipio; Diseñar e implementar los programas y las acciones que tenga como objeto erradicar y combatir la brucella y tuberculosis en el Municipio; Diseñar e implementar los programas y las acciones que tenga como objeto la aplicación de identificadores oficiales pagado; Diseñar e implementar los programas y las acciones que tenga como objeto el apoyo y fomento de los apicultores; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.		17	
	Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos	Art. 187 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Diseñar e implementar las estrategias y acciones mediante las cuales se utilicen y aprovechen los residuos orgánicos para la elaboración de composta con el fin de contribuir a la recuperación de suelo del campo Tlajomulquense; Coordinar la entrega y suministro de composta a los agricultores y solicitantes con actividades en el Municipio; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.		4	
	Dirección de Desarrollo Agrícola	Art. 188 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Promover la coordinación con la Federación y el Gobierno del Estado para la implementación de los programas, proyectos y acciones para el desarrollo rural sustentable en el Municipio; Impulsar programas, proyectos y acciones municipales para el desarrollo de las actividades agrícolas con una visión sustentable, moderna y eficiente, buscando asegurar el abasto de los productos del campo para los habitantes del Municipio; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.		12	
	Dirección de Pesca	Art. 189 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a cabo en la Dirección; Impulsar las acciones de la Dirección hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los Planes y programas Municipales; Planear, organizar, impulsar y dirigir programas, proyectos y acciones municipales para el desarrollo de la acuicultura municipal y pesca en el Municipio; Coordinarse con la Federación y el Gobierno del Estado para la implementación de los programas, proyectos y acciones para el desarrollo rural sustentable en actividad de pesca y acuicultura en el Municipio; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.		12	
	Dirección de Caminos Saca Cosechas	Art. 190 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Realizar la rehabilitación de caminos saca cosechas para servicio de productores agropecuarios, así como el mantenimiento de vialidades de terracería en las diferentes localidades, delegaciones y caminos vecinales; Funcionar como vínculo del Gobierno Municipal con los ejidos y productores del Municipio, para programar, planear y ejecutar la rehabilitación de caminos saca cosechas y de tránsito rural; Impulsar y ejecutar las acciones necesarias para incentivar y promover la actividad agropecuaria del Municipio, a través de la conectividad y buen estado de los caminos rurales de las zonas productivas del Municipio, y las que resulten necesarias para el beneficio de sus habitantes; y demás obligaciones aplicables por el reglamento.		5	
	Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social	Art. 191 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Encargado, a través de las dependencias de su adscripción, de optimizar, mejorar y desarrollar procesos, sistemas y plataformas informáticas que contribuyan en la mejora de la prestación de los servicios públicos de la administración pública, mediante el diseño de programas y proyectos de soporte tecnológico, tecnologías de la información y sistemas de gestión y control institucional que faciliten los procesos administrativos.		40	
Dirección de Sistemas de Recursos Gubernamentales	Art. 192 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Administrar, gestionar, optimizar las y los aplicativos y sistemas que ayudan a administrar las operaciones del Municipio.		2		
Dirección de Mejora Regulatoria	Art. 193 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Implementación de las políticas y programas en materia de mejora regulatoria. Mediciones de impacto regulatorio de normatividad, trámites y servicios. Asesor jurídico del Coordinador.		2		
Dirección de Administración y Proyectos Gubernamentales	Art. 194 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Ejecutar los proyectos del área mediante la supervisión del cumplimiento de las actividades programadas, monitorear los tiempos, actualizaciones y modificaciones mediante herramientas de gestión de proyectos además de solicitar las dependencias involucradas la información necesaria para la implementación del proyecto.		1		
Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información	Art. 195 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Responsable de la planificación, implementación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica. Garantizar la disponibilidad, seguridad, escalabilidad y eficiencia de los sistemas de TI que soportan las operaciones, supervisar servidores, asegurar la continuidad operativa de los equipos de cómputo, dirigir equipos de redes e informática, fomentar la capacitación y el desarrollo del talento en el área de TI, colaborar con otras direcciones y áreas para integrar soluciones innovadoras	La información se encuentra publicada en el artículo 8 Fracción V, inciso R, de la página de Transparencia del Municipio. Correspondiente a los bienes muebles.	3		
Dirección del Centro de Inteligencia Territorial	Art. 196 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Gestión, recopilación, almacenamiento, monitoreo, análisis, soporte, planificación de los Sistemas de Información Geográfica. Administración y resguardo de los recursos cartográficos, fotogramétricos, lidar, base de datos (SIG), plataformas web (eCarto), Diseño y evaluación de proyectos, Asesorías geográficas y análisis espacial.		3		

	Dirección de Desarrollo de Sistemas		Art. 197 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Garantiar el buen desarrollo de sistemas.		2		
	Dirección de Indicadores y Productividad Gubernamental		Art. 198 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Responsable de implementar los Sistemas de Gestión de Calidad (9001) y Antisoborno (37001) en el municipio. Encargado del Sistema de Indicadores Estratégicos Municipales. Enlace de Transparencia de la Coordinación. Asesor Senior del Coordinador.		2		
	Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas		Art. 199 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Dirigir la administración interna de la dirección de transparencia y rendición de cuentas, coordinando acciones para gestionar la información de carácter fundamental y dar contestación en tiempo y forma a las solicitudes de acceso a la información. Así como velar por la protección de datos personales y ser secretario técnico del comité de transparencia.		8		
Coordinación General de Prevención y Servicios de Emergencia	Coordinación General de Prevención y Servicios de Emergencia		Art. 200 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	La Coordinación General de Prevención y Servicios de Emergencia, tiene como finalidad, a través de las dependencias de su adscripción, procurar acciones estratégicas de prevención con la corresponsabilidad social a fin de mantener el orden público, la gestión integral de riesgos, una movilidad ordenada, atención médica y por tanto la oportuna atención de los servicios de emergencias. Para lo cual, debe coordinar, instruir, supervisar, asesorar, auxiliar, vigilar y evaluar el desempeño de las dependencias municipales siguientes: La Dirección de Protección Civil y Bomberos; La Dirección de Salud Pública. La Dirección de Movilidad y Cultura Vial; y Dirección del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C4) Emergencias Tlajomulco; La Comisaría de la Policía Preventiva Municipal está sectorizada a esta Coordinación General para su debida coordinación, sin perjuicio de su autonomía técnica y de operación.		6		
	Dirección de Protección Civil y Bomberos		Art. 201 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Es responsable de coordinar y ejecutar acciones de prevención, atención a emergencias y combate de siniestros en el municipio, asegurando el cumplimiento de la normativa. Supervisa las áreas operativas, técnicas y administrativas para proteger a la población y su patrimonio. Sus funciones incluyen la atención a desastres, dictámenes de riesgo, inspecciones, simulacros, operativos de rescate, capacitaciones y registros de daños, con un enfoque técnico y de mejora continua.		119		
	Dirección de Operaciones	Dirección de Operaciones		Art. 203 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Coordina y ejecuta las acciones operativas definidas por el Director de Protección Civil y Bomberos, supervisando al personal en campo y asegurando una respuesta eficaz ante emergencias. Administra recursos, coordina capacitaciones, colabora en planes de contingencia y presupuesto, opera los sistemas de comunicación y el 911, verifica relevos de turno, y apoya en la actualización del Atlas de Riesgos mediante recorridos preventivos.		52	
		Dirección de Gestión Integral de Riesgo		Art. 204 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Lidera la implementación de estrategias para reducir la vulnerabilidad del municipio ante riesgos naturales y antropogénicos. Coordina la identificación y evaluación de peligros, prioriza intervenciones, propone proyectos estratégicos, y participa en la elaboración de planes de contingencia. Además, mantiene colaboración con distintos sectores, supervisa inspecciones y dictámenes de riesgo, valida estudios y programas internos, organiza capacitaciones y simulacros, asegura el cumplimiento de órdenes operativas y gestiona incidencias del personal a su cargo.		20	
		Dirección de Planeación y Logística		Art. 205 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Optimiza el funcionamiento de la Dirección de Protección Civil y Bomberos mediante la gestión eficiente de recursos humanos, materiales y económicos. Supervisa procesos administrativos, controla inventarios y equipos, elabora informes de actividades, da seguimiento a asuntos internos, y colabora con el área operativa. También funge como enlace en trámites institucionales y proporciona soporte administrativo integral al personal adscrito.		8	
	Dirección de Salud Pública		Art. 206 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Otorgar la prestación de los servicios médicos de emergencia; vigilar en forma general que la atención médica prehospitalaria, de estabilización, y en su caso, de especialidades; que preste de conformidad a las necesidades y a las posibilidades económicas del Municipio, gestionar convenios de cooperación con dependencias federales, estatales y municipales, así como con organizaciones no gubernamentales, para la construcción, conservación, mejoramiento, dotación de equipo y recursos humanos para la mejor prestación de servicios públicos.		395		
	Dirección de Unidades Médicas Prehospitalarias	Dirección de Unidades Médicas Prehospitalarias		Art. 208 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Atender la atención médica prehospitalaria, desde los primeros auxilios hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicio de urgencias, así como durante el traslado a bordo ambulancias en la respectiva competencia del municipio.		1	
		Dirección Médica		Art. 209 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Atender las consultas médicas de la población que así lo requiera, así como la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación con el fin de proteger, promover y restaurar la salud de las personas.		1	
		Dirección Operativa		Art. 210 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Vigilar los procesos de comunicación y coordinación entre las Direcciones a fin de garantizar la prestación eficiente de los Servicios Médicos en el municipio; operar los sistemas de comunicación e información empleados por la Dirección y sus Direcciones para la coordinación y atención de emergencias; dictar las medidas necesarias para la debida atención de emergencias, en coordinación con las dependencias municipales que correspondan.	La información se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso R, de la página de Transparencia del Municipio. Correspondiente a los bienes muebles.	1	
		Dirección de Logística y Abastecimiento		Art. 211 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Administrar, bajo las directrices previstas por la Dirección, los recursos humanos, materiales y económicos con que cuentan las Direcciones para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones; planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos y procedimientos administrativos necesarios para el funcionamiento óptimo de las Direcciones adscritas a la Dirección de Salud Pública.		1	
		Dirección de Prevención de las Adicciones		Art. 212 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Implementar medidas y acciones que tiendan a prevenir, inhibir y concientizar sobre el consumo de sustancias que dañan, deterioran y ponen en riesgo la salud, la calidad y las expectativas de vida; así como promover convenios para la atención de la salud mental y las adicciones.		5	
		Dirección Operativa y Programas de Recuperación		Art. 213 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Operar los programas de apoyo a personas en situación de recuperación ante el consumo de sustancias psicoactivas.		1	

La información del presupuesto se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso C, de la página de Transparencia del Municipio. Presupuesto inicial 2025.

	<p>Dirección de Movilidad y Cultura Vial</p>	<p>Art. 214 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Realizar estudios necesarios para conservar y mejorar la viabilidad y tránsito en el Municipio; Dictar, comunicar y gestionar ante las autoridades competentes las soluciones que se requiera para agilizar o mejorar la movilidad; el tránsito o las calles del Municipio; Determinar, aplicar y ejecutar las infracciones y medidas de seguridad correspondientes a quienes incurran en violaciones a la legislación y normatividad en materia de tránsito y movilidad exceptuando en establecimientos; Aprobar, autorizar y modificar los cajones de estacionamiento exclusivo en vía pública; Promover la celebración de convenios de colaboración y coordinación para la determinación, sanción, recaudación de multas, así como la imposición de medidas de seguridad por infracciones a la legislación y reglamentación en materia de movilidad; Colabora en coordinación con las dependencias responsables, de ejecutar los programas federales o estatales,</p>	36	
	<p>Dirección del Centro, Comando, Cómputo y Comunicación (C4) Emergencias Tlajomulco</p>	<p>Art. 215 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Atender las llamadas de emergencia de la población que presente cualquier situación de emergencia, con eficiencia y tecnología innovadora, en coordinación con los titulares de las dependencias relacionadas con las funciones y servicios públicos del Municipio, tales como la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, la Dirección General de Protección Civil y Bomberos, la Dirección General de Servicios Médicos Municipales, UNASAM y todas aquellas requeridas para la atención a los llamados de emergencia en el Municipio.</p>	50	
	<p>Comisaría de la Policía Preventiva Municipal</p>	<p>Art. 216 a 224 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>Organizar, establecer y ejecutar las medidas que garanticen la seguridad de las personas en el Municipio, disponiendo de autonomía técnica respecto de la Coordinación General de Prevención y Servicios de Emergencia, para tal efecto; Mantener el orden público y tranquilidad en el territorio municipal; Promover una política de respeto a la población y a sus garantías individuales; Proteger y respetar la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos de las personas, así como de sus bienes; Prevenir y evitar actos que constituyan delitos o infracciones a los ordenamientos municipales; Actuar en forma inmediata en la aprehensión de los delincuentes o de infractores en flagrancia; Auxiliar y colaborar con otras autoridades en los términos de las leyes, acuerdos y convenios que rijan en la materia; Informar y asesorar a la o el Presidente Municipal en todo lo relativo a la seguridad pública; Elaborar los programas de seguridad y el anteproyecto de presupuesto de la Comisaría; Actualizar sus sistemas y procedimientos con base a los avances tecnológicos y a las necesidades de la población en materia de seguridad pública, en coordinación con la Dirección del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C4), Emergencias Tlajomulco; Promover y desarrollar el servicio profesional de carrera policial; Fomentar los valores del honor, la disciplina en la corporación policial, el respeto a los derechos humanos y reconocer el mérito de sus elementos; Intervenir en la adquisición de equipo y material destinados a la Comisaría.</p> <p>Ejecutar en el municipio las normas, políticas y programas que se deriven de las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la demás normatividad aplicable; Planear, diseñar y coordinar las estrategias y acciones operativas en función de la incidencia delictiva en el municipio; Formular y proponer políticas públicas municipales en materia de prevención del delito; Planear y operar en coordinación con las Direcciones agrupadas, las estrategias</p>	765	
Coordinación General de Trámites y Servicios	<p>Dirección de Inspección y Vigilancia</p>	<p>Art. 226 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>La Dirección de Inspección y Vigilancia es la autoridad encargada de verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos y normas oficiales en el ámbito municipal, así como en materias delegadas por convenios con autoridades estatales o federales. Su función principal es realizar visitas de inspección, determinar infracciones, aplicar medidas de seguridad y supervisar a los inspectores municipales. Además, vigila que los particulares cumplan con las disposiciones legales en actividades como comercio, servicios, industria, uso comercial del espacio público, obras de edificación y construcción y la sanidad de los productos alimenticios. También ejecuta clausuras, retira medidas cuando se subsanan las faltas, atiende reportes ciudadanos y auxilia en medios de defensa legal a la Sindicatura Municipal en actos emitidos por la Dirección de Inspección y Vigilancia y sus áreas adscritas.</p>	63	
	<p>Dirección de Inspección</p>	<p>Art. 228 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>La Dirección de Inspección es la encargada de vigilar que los giros comerciales, industriales y de prestación de servicios funcionen de manera regular, es decir, que cuenten con licencia o permiso para su operación, así como con medidas de seguridad. Ante la falta de estas medidas o la licencia correspondiente, esta autoridad emite clausuras e impone medidas de seguridad.</p>	1	
	<p>Dirección de Inspección Sanitaria</p>	<p>Art. 229 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>La Dirección de Inspección Sanitaria tiene como función principal supervisar y verificar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias en establecimientos y actividades que puedan presentar un riesgo para la salud pública. Realiza visitas de inspección para asegurar condiciones higiénicas adecuadas en giros como alimentos y bebidas, manejo de residuos, control de fauna nociva y otros servicios que impactan en la salubridad. Asimismo, impone medidas correctivas o de seguridad cuando se detectan irregularidades, colabora con autoridades de salud estatal y federal, y atiende reportes ciudadanos relacionados con condiciones insalubres o riesgos sanitarios.</p>	1	
	<p>Dirección de Control a la Edificación</p>	<p>Art. 230 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>La Dirección de Control a la Edificación se encarga de regular, supervisar y verificar que las construcciones dentro del municipio se realicen conforme a las disposiciones legales, técnicas y urbanísticas vigentes. Entre sus funciones principales están la revisión y autorización de proyectos de construcción, modificación, demolición y uso de edificaciones; así como la inspección de obras para garantizar el cumplimiento de licencias, normas de seguridad estructural y alineamientos urbanos. También impone medidas correctivas ante las irregularidades y colabora con otras dependencias para preservar el orden urbano y el desarrollo sostenible del entorno construido.</p>	9	
	<p>Dirección de Emisión de Permisos y Autorizaciones en la Vía Pública</p>	<p>Art. 231 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>La Dirección de Emisión de Permisos y Autorizaciones en la Vía Pública, es la encargada de regular el uso temporal del espacio público mediante la expedición de permisos y autorizaciones para actividades como comercio ambulante, eventos o cualquier otro uso que implique la ocupación de la vía pública. Su función principal es garantizar que estas actividades se desarrollen de manera ordenada, segura y conforme a la normatividad municipal vigente.</p>	1	
	<p>Dirección de Mercados y Comercio en la Vía Pública</p>	<p>Art. 232 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>La Dirección de Mercados y Comercio en la Vía Pública tiene como función principal la administración, regulación, supervisión y control del funcionamiento de los mercados municipales y del comercio que se realiza en la vía pública. Se encarga de asignar y controlar los espacios destinados a estas actividades, verificar el cumplimiento de las normas aplicables en materia de higiene, seguridad y operación, así como mantener el orden y la legalidad en el ejercicio del comercio ambulante, semifijo y en tianguis. Además, coordina acciones para preservar la buena imagen urbana y garantizar una convivencia armónica entre</p>	22	
	<p>Dirección de Padrón y Licencias</p>	<p>Art. 233 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>La Dirección de Padrón y Licencias tiene las siguientes facultades: I. Expedir permisos y licencias de giros comerciales, espectáculos e imagen urbana; II. Supervisar la vigencia de los permisos y licencias; III. Emitir autorizaciones provisionales para el funcionamiento de giros conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; IV. Coordinar sus actividades con la Tesorería Municipal, para el debido procesamiento del registro del padrón de contribuyentes;</p>	36	La información se encuentra publicada en el artículo 8 Fracción V, inciso C, de la página de Transparencia del Municipio. Correspondiente a los bienes muebles.
	<p>Dirección de Licencias</p>	<p>Art. 235 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>La Dirección de Licencias tiene las siguientes facultades: I. Expedir o negar licencias de funcionamiento, permisos y autorizaciones que en materia de establecimientos comerciales e industriales competan al órgano ejecutivo del Ayuntamiento; II. Supervisar la vigencia de los permisos y licencias; III. Emitir autorizaciones provisionales para el funcionamiento de giros conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; y IV. Las demás que establezcan las leyes, los ordenamientos municipales, así como los reglamentos y acuerdos municipales.</p>	1	
	<p>Dirección de Anuncios y Espectáculos Masivos</p>	<p>Art. 236 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.</p>	<p>La Dirección de Anuncios y Espectáculos Masivos tiene las siguientes facultades: I. Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables al funcionamiento de los anuncios y espectáculos; II. Ordenar y en su caso, llevar a cabo el retiro de anuncios espectaculares establecidos que contravengan disposiciones legales; III. Recibir y en su caso requerir a los solicitantes de licencias de anuncios y espectaculares, para que realicen las modificaciones a sus proyectos, necesarias para cumplir con la legislación y normatividad aplicable, así como aquellos</p>	1	

		La Dirección Jurídica tiene las siguientes facultades:		
	Dirección Jurídica	Art. 237 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	I. Proponer acciones para agilizar y simplificar los trámites y servicios que otorga la Dirección de Padrón y Licencias, y someterlas a la consideración de su titular; II. Actuar como enlace de la Dirección de Padrón y Licencias en la atención de los trámites y servicios con las diversas dependencias municipales; III. Elaborar propuestas de actualización de los ordenamientos jurídicos relacionados con las actividades de la Dirección de Padrón y Licencias y someterlas a la consideración de su titular para su atención y trámite; IV. Realizar los procedimientos de inscripción de los documentos.	1
Dirección del Centro de Atención de Trámites y Servicios		Art. 238 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Coordinar, dirigir y asegurar la gestión adecuada de los trámites y servicios que se otorgan en el centro de atención de trámites y servicios. Implementar las herramientas electrónicas necesarias para que las actividades que se realizan en el centro sean más eficientes. Proponer la implementación de mecanismos para simplificar o mejorar los procesos, trámites y servicios que se otorgan en el Centro.	8
	Dirección del Centro de Atención de Trámites y Servicios;	Art. 240 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Coordinar, supervisar y evaluar las funciones que realizan los ejecutivos de atención, en el proceso de ingreso, seguimiento y entrega de los trámites que realizan los contribuyentes. Así como implementar y promover la calidad y eficiencia en el servicio que otorgan los ejecutivos de atención a los ciudadanos que acuden al Centro	1
	Dirección de Asistencia al Contribuyente	Art. 241 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Brindar la orientación y correcta canalización de los contribuyentes que acuden a solicitar un trámite o servicio, al centro de atención de trámites y servicios. Así realizar las encuestas de satisfacción de los ciudadanos que acuden a realizar sus trámites, para establecer áreas de oportunidad, en la calidad y servicio que brinda el Centro de atención de trámites y servicios.	1
	Dirección de Atención Ciudadana	Art. 242 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Atender, orientar, canalizar a todos los ciudadanos que acuden a solicitar una asesoría, servicio o trámite al municipio. Levantar los reportes, quejas o denuncias de servicios que otorga el municipio a la ciudadanía, a través del contac center y las mesas de atención ciudadana.	15
	Dirección de Gestión de Trámites	Art. 243 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Proponer, gestionar, promover y realizar las capacitaciones necesarias para que los ejecutivos del Centro de atención de trámites y servicios, así como el personal que corresponde a la coordinación de trámites y servicios, se profesionalicen en sus funciones, así como todas aquellas capacitaciones que puedan brindar más herramientas para desempeñar mejor sus funciones laborales.	5
	Dirección de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores	Art. 244 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (aprobado el 18 de diciembre de 2024); y demás disposiciones normativas de carácter general aplicables al municipio.	Recepción, revisión y posterior remisión de documentos con el fin de enviarlos a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que sea emitido el pasaporte Mexicano ordinario, una vez emitido el pasaporte, nos encargaremos de recogerlo, revisarlo y entregarlo al contribuyente, también somos enlace directo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la generación de convenios de colaboración en beneficio del municipio, además de promover las becas que ofrece dicha Secretaría.	1